

PROGRAMA CON HORARIOS PARA ADULTOS QUE TRABAJAN - PAT

CONDICIONES Y DIRECTIVAS 2023-I



PROGRAMA CON HORARIOS PARA ADULTOS QUE TRABAJAN - PAT

Condiciones y Directivas 2023-I

Generalidades

- I. Los estudiantes admitidos en un Programa con Horarios para Adultos que Trabajan (PAT) conocen la Ley Universitaria referida, las normas y reglamentos de la USMP (página web USMP www.usmp.edu.pe, sección “Transparencia”: <https://usmp.edu.pe/transparencia/>).
- II. La matrícula se realiza en cada Unidad Académica de acuerdo a las normas y directivas establecidas (Art. 3, Reglamento de Estudiantes de la USMP).
- III. El proceso de gestión académica es “flexible y continua”, ya que nuestros programas cuentan con un enfoque de estudio secuencial, permitiendo la matrícula a las asignaturas en forma mensual durante todos los meses del año (en dos semestres académicos), dependiendo de los tiempos y disponibilidad de cada estudiante con base en una Programación Secuencial de Aprendizaje. Para mayor detalle visitar la página web Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>
- IV. Las matrículas a las asignaturas de los PAT es virtual y la realiza el propio estudiante de manera mensual de acuerdo con el calendario académico, programación secuencial de aprendizaje (PSA), reglamentos y directivas de matrícula vigentes (la información relacionada a la matrícula lo puede encontrar publicado en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>
- V. Las clases de los PAT se desarrollan, generalmente, durante todo el año y en dos semestres académicos. El primero de ellos comprende los meses de enero a junio; mientras que el segundo, de julio a diciembre.
- VI. Las asignaturas de los PAT generalmente, tienen una duración de un mes (4 semanas), dependiendo la naturaleza de la asignatura, algunas pueden tener una duración mayor a un mes. El calendario académico se encuentra publicado en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>

Directivas de matrícula

1. Los estudiantes admitidos a los PAT tienen un periodo máximo de 6 meses para poder matricularse en alguna asignatura de su programa académico, los admitidos que no se matriculen en el plazo establecido pierden la vacante.
2. Las clases de los PAV inician los días lunes de acuerdo al calendario académico



vigente, siendo necesario matricularse y efectuar el pago previamente en cada asignatura. El estudiante podrá matricularse en una o más asignaturas de un PAV en forma mensual de acuerdo al programa. La matrícula se realiza en base a las asignaturas que se habiliten en el sistema, de acuerdo a las prioridades establecidas, siempre y cuando, esté apto para matricularse en cada una de dichas asignaturas.

- 3.** En cada proceso de matrícula, la USMP Virtual realizará todo lo que esté a su alcance para habilitar al menos una asignatura en la cual se puedan matricular todos los estudiantes regulares. Si un estudiante deja de estudiar, uno o más meses, la universidad no podrá garantizar que tenga habilitada una asignatura para la nueva matrícula.
- 4.** Todos los meses se cuentan con asignaturas ofertadas según la programación secuencial de aprendizaje (PSA) pero en caso se tenga algún inconveniente con la programación o no cuente con asignatura disponible, el estudiante debe enviar su solicitud de consulta dentro de la primera semana del proceso de matrícula, posterior a ella se considerará la solicitud (previa evaluación) para un próximo periodo de matrícula.
- 5.** La universidad se reserva el derecho de cerrar una asignatura por no alcanzar el número mínimo de estudiantes matriculados. El monto pagado generará un saldo a su favor que será reconocido en la siguiente matrícula.
- 6.** La matrícula en una o más asignaturas de un PAT es de total responsabilidad del estudiante. En consecuencia, los datos de acceso al sistema de matrícula y pagos son de uso personal y no deben ser compartidos, bajo responsabilidad del mismo.
- 7.** La matrícula en una o más asignaturas de un PAT estará disponible, al menos, con una semana de anticipación al inicio de clases, según calendario académico que se encuentra publicado en la página web Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>
- 8.** La matrícula y pago a una o más asignaturas de un PAT se puede realizar hasta la fecha de cierre del proceso según calendario académico, salvo casos excepcionales definidos por la USMP.
- 9.** Si un estudiante realiza el pago de matrícula luego de iniciada las clases, a criterio de la USMP Virtual podrá ser retirado de la asignatura. El monto pagado generará un saldo a su favor que será reconocido en la siguiente matrícula.
- 10.** Si un estudiante realiza el pago dentro del periodo de matrícula extemporánea según calendario académico, deberá realizar el pago del monto vigente por matrícula extemporánea establecido por la Universidad adicional al pago de su matrícula.



- 11.** La matrícula en una asignatura de PAT genera un recibo de pago (o su equivalente), el cual crea un compromiso de pago con la Universidad. Por tal razón, el importe deberá ser cancelado para que el estudiante pueda comenzar clases en la asignatura o las asignaturas en las que se ha matriculado.
- 12.** El estudiante que no cancele el recibo de pago de una deuda anterior con la Universidad, no podrá matricularse en asignatura alguna que inicie en los meses posteriores, al contar con recibo pendiente deberán pagar las moras que correspondan en función a las tasas vigentes de cada período por los días transcurridos desde su vencimiento.
- 13.** El estudiante no podrá matricularse en una asignatura cuyo prerrequisito no haya sido aprobado.
- 14.** El estudiante que se matricule en una asignatura y no participe activamente en las sesiones de aprendizaje será desaprobado con la nota cero (0), bajo su responsabilidad.
- 15.** El estudiante que desapruebe una asignatura deberá matricularse en la asignatura desaprobada cuando se vuelva habilitar en el sistema de matrícula.
- 16.** El estudiante que desee anular su matrícula en una asignatura deberá presentar la solicitud a través del correo tramite_documentario@usmpvirtual.edu.pe, y hacer el pago de derechos administrativos, hasta el primer día en que inician las clases y previa verificación de que no haya hecho uso de la plataforma. El monto pagado por la matrícula generará un saldo a su favor que será reconocido en el siguiente periodo.
- 17.** Los estudiantes que se encuentren en calidad de egresados o inactivos por seis meses contarán con 30 días adicionales para acceder a la plataforma virtual con la finalidad de que pueda descargar y guardar información de interés, una vez transcurrido ese periodo la plataforma se cerrará sin lugar a reclamo.
- 19.** A todos los estudiantes se les recomienda matricularse de acuerdo a la Programación Secuencial de Aprendizaje (PSA) de su PAV publicada en su aula de inducción o de acuerdo a la Programación de Asignaturas publicada en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>.
- 18.** Las pensiones de los PAT se incrementan generalmente en los primeros meses de cada año. Los nuevos precios serán comunicados a los estudiantes a través de correo electrónico en los últimos meses del año
- 19.** Los costos de los PAT se encuentran publicados en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>
- 20.** El tarifario de trámites administrativos se encuentra publicada en la página



web de la Universidad, sección “ Transparencia”: <https://usmp.edu.pe/transparencia/>

- 21.** Para que los estudiantes obtengan la condición de egresado, deberán cumplir con la cantidad de meses/años mínimos de estudio y aprobar la totalidad de las asignaturas indicadas en el plan de estudio determinados por cada programa y de acuerdo a la Ley Universitaria vigente.
- 22.** En caso tenga cualquier inconveniente con su matrícula, pago o trámite podrá comunicarse con nosotros a través nuestros Canales de Atención Digital ubicados en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/miusmpvirtual/>
- 23.** En caso el estudiante presente mal comportamiento será derivado al comité de disciplina de la USMP Virtual. De no rectificar su conducta será suspendido del programa.
- 24.** El estudiante que deje de estudiar seis (6) meses o más deberá realizar el proceso de reactualización presentando una solicitud a través del correo tramite_documentario@usmpvirtual.edu.pe , y el pago de los derechos administrativos correspondientes, y estará sujeto a lo establecido en la Ley Universitaria N°30220 y a las normas vigentes de la universidad.
- 25.** El sistema de calificación es único para todas las asignaturas y la escala a usarse es vigesimal, de cero (00) a veinte (20) y la nota mínima aprobatoria es once (11). Al promediar las notas finales se toma en cuenta el medio (1/2) punto a favor del estudiante.
- 26.** Los estudiantes pueden matricularse hasta un máximo de 6 créditos por ciclo/periodo. Salvo casos excepcionales definidos por la USMP Virtual.
- 27.** Los estudiantes ingresantes de pregrado deberán llevar obligatoriamente asignaturas del primer ciclo de su programa, mínimo durante los diez (10) primeros meses de estudio.
- 28.** Los estudiantes pueden matricularse en las asignaturas que pertenecen a tres (3) ciclos académicos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en su Programación Secuencial de Aprendizaje-PSA, para poder llevar una asignatura de ciclos superiores deberá cerrar el ciclo más antiguo.
- 29.** Los estudiantes que desaprobaban una misma asignatura dos (2) veces:
 - El sistema de matrícula los colocará en estado “bloqueado por carta de compromiso académico” y no podrán matricularse hasta realizar el procedimiento respectivo.
 - El estudiante deberá comunicarse con trámite documentario (tramite_documentario@usmpvirtual.edu.pe), para iniciar su trámite



correspondiente a la solicitud de su carta de compromiso académico.

- La USMP Virtual notificará al estudiante que su carta de compromiso académico está lista para su recepción y firma de aceptación. La carta permitirá que el sistema le retire el bloqueo de matrícula por carta de compromiso académico.
- El estudiante sólo podrá matricularse en la asignatura por la que firmó la carta de compromiso académico y deberá aprobarlo para que pueda matricularse en un próximo período, por lo que nuevamente se le colocará en estado de “bloqueado por riesgo de deficiencia académica” hasta que culmine la asignatura con nota aprobatoria.
- Si el estudiante no se matricula cuando la asignatura esté disponible es completamente su responsabilidad.

30. Los estudiantes que desaprobren una misma asignatura tres (3) veces:

- El sistema de matrícula los colocará en estado “bloqueado por deficiencia académica” y no podrán matricularse hasta realizar el procedimiento respectivo por deficiencia académica.
- El estudiante deberá comunicarse con trámite documentario (tramite_documentario@usmpvirtual.edu.pe,) para iniciar su trámite correspondiente a la solicitud de su carta de permanencia por deficiencia académica.
- La Universidad evaluará la solicitud del estudiante y podrá cancelar la matrícula por deficiencia académica en forma definitiva conforme al Reglamento General de la USMP, o de lo contrario podrá aplicar una excepción. Las excepciones son aplicadas por el Consejo de Facultad y tienen carácter de condicionales por una sola vez.
- En caso se aplique la excepción, la USMP Virtual notificará al estudiante que su carta de permanencia está lista para su recepción y firma de aceptación
- El estudiante sólo podrá matricularse en la asignatura con deficiencia académica autorizada con carta de permanencia. La autorización de la matrícula es por única vez.
- Si el estudiante no se matricula cuando la asignatura esté disponible es completamente su responsabilidad.
- El estudiante no podrá matricularse en un próximo período hasta aprobar la asignatura con carta de permanencia.
- El estudiante que se matricule a la asignatura con carta de permanencia y lo desaprobe por cuarta vez será retirado definitivamente de la Universidad por bajo rendimiento académico.

31. Los estudiantes ingresantes de pregrado deberán llevar obligatoriamente asignaturas del primer y segundo ciclo de su programa, mínimo durante los doce (12) primeros meses de estudio.

32. Los estudiantes pueden matricularse en las asignaturas que pertenecen a tres (3) ciclos académicos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en su



Programación Secuencial de Aprendizaje-PSA, para poder llevar una asignatura de ciclos superiores deberá cerrar el ciclo más antiguo.

Directivas de retiro de asignaturas

El presente documento establece las normas que rigen en el retiro de una asignatura:

1. Los estudiantes que deseen retirarse por voluntad propia, previo envío de solicitud, podrán realizarlo hasta el día viernes de la primera semana de clases, previa verificación de la USMP Virtual que no hayan hecho uso de la plataforma. El pago realizado por la matrícula quedará como saldo a favor para la matrícula del siguiente periodo.
2. Los estudiantes que se encuentran en estado de "Riesgo de Deficiencia Académica" en una asignatura, podrán retirarse de la misma enviando una solicitud hasta el día jueves de la tercera semana de clases. El pago realizado por la matrícula quedará como saldo a favor para la matrícula del siguiente periodo.
3. Los estudiantes que deseen retirarse, después de iniciada las clases, las solicitudes sólo procederán en los siguientes casos y el pago realizado por matrícula quedará como saldo a favor para la matrícula del siguiente periodo:
 - Estudiante con descanso médico: el estudiante o un familiar directo debidamente identificado (con copia del DNI de ambos), deberá presentar el certificado de descanso médico, y adjuntar la solicitud de retiro. No se recepcionarán recetas médicas como justificación; el único documento válido para el retiro, es el certificado de descanso médico firmado por el doctor tratante.
 - Duelos de familiares directos (esposo(a), hijo(a)s, padres): el estudiante deberá presentar el Certificado de Defunción de su familiar directo y adjuntar la solicitud de retiro.
 - Hospitalización: el estudiante o un familiar directo, debidamente identificado (con copia del DNI de ambos), deberá presentar la constancia de hospitalización y adjuntar la solicitud de retiro. No se recepcionarán recetas médicas como justificación; el único documento válido para el retiro, es la constancia de hospitalización.
4. Para los casos de deceso de estudiantes, el familiar directo (con copia de DNI de ambos) deberá comunicarse a la brevedad al correo tramite_documentario@usmpvirtual.edu.pe para las orientaciones específicas del caso.
5. Para todos los casos, el estudiante o familiar directo, deberá comunicarse al siguiente correo: tramite_documentario@usmpvirtual.edu.pe, quienes evaluarán cada caso y procederán conforme a los reglamentos y directivas vigentes.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

USMP Virtual

CONDICIONES Y DIRECTIVAS - PAT